



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.

Barranquilla, 29 de mayo de 2026. Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, QUE FORTALEZCA ACCIONES CONCRETAS EN TERRITORIO, GARANTIZANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 24 de abril de 2026 y en segundo debate el día 30 de abril de 2026.

RACHID FARID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 29 de mayo de 2026. En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la **Ordenanza No. 676 de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, QUE FORTALEZCA ACCIONES CONCRETAS EN TERRITORIO, GARANTIZANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**; aprobada por la Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate día 24 de abril de 2026 y en segundo debate el día 30 de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del departamento del Atlántico

"POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, QUE FORTALEZCA ACCIONES CONCRETAS EN TERRITORIO, GARANTIZANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, y la Ley 2200 de 2022, y las demás disposiciones legales vigentes.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto crear una política departamental de Educación ambiental que fomente una cultura ética y responsable con el ambiente del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gobernación del Atlántico por medio de la secretaria de Desarrollo liderará e implementará, con la participación de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, las secretarías municipales de planeación y/o Educación, Sector Privado y la Academia programas locales de proyectos sostenibles en el Departamento.

Parágrafo primero: En el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, la **participación** se reconoce como un principio transversal que orienta el conjunto de sus estrategias. Algunas estrategias se configuran como inherentemente participativas —particularmente aquellas orientadas al trabajo comunitario, como los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA). Así mismo La

"POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, QUE FORTALEZCA ACCIONES CONCRETAS EN TERRITORIO, GARANTIZANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

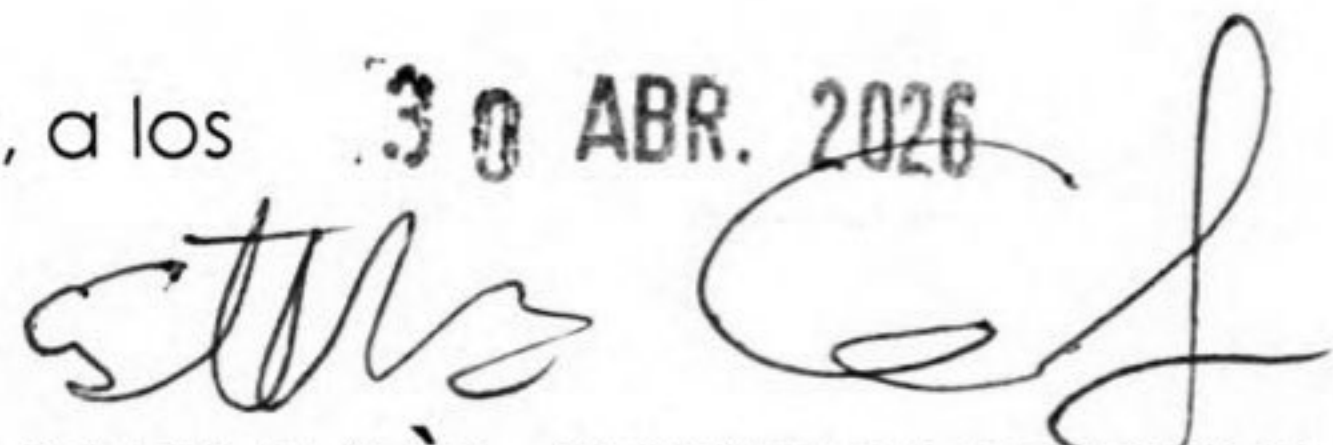
participación ciudadana estará garantizada con la inclusión de comunidades rurales y urbanas, comunidades étnicas entre otros.

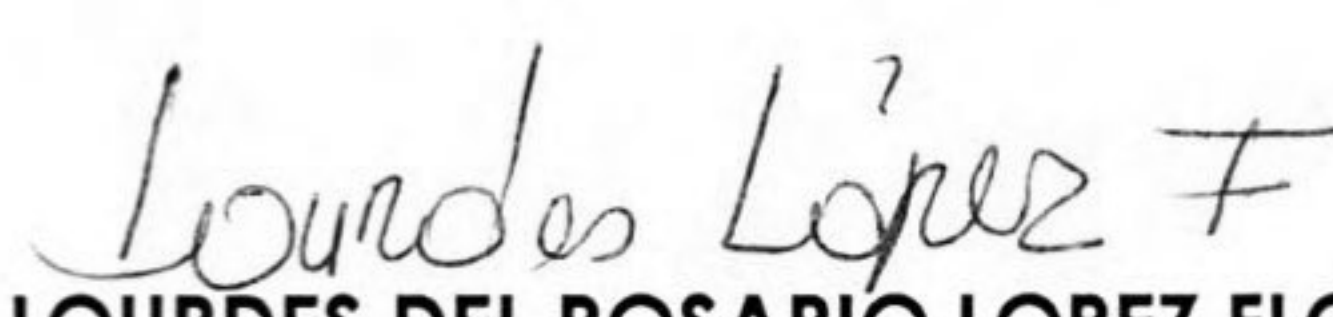
Artículo Tercero: La política pública de la presente ordenanza tendrá como prioridad lograr que las personas del departamento del Atlántico comprendan, valoren y cuiden su territorio, mediante procesos de educación ambiental adaptados a su realidad, orientados a la reducción de la contaminación de los cuerpos de agua, el manejo adecuado de los residuos sólidos, la protección de la biodiversidad, el control de vertimientos y el uso eficiente de los recursos hídricos.

Artículo Cuarto: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla, a los

30 ABR. 2026


ESTEFANO RAÚL GONZALEZ DIAZ GRANADOS
PRESIDENTE


LOURDES DEL ROSARIO LOPEZ FLOREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

"POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, QUE FORTALEZCA ACCIONES CONCRETAS EN TERRITORIO, GARANTIZANDO EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	abril	24	de	2026
Segundo Debate:	abril	30	de	2026


MANUEL SANTANA GARCÍA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL